



## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2014 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 27. (2014081649)*

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se ha formulado por D. Felipe y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Bravo Gómez en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-27 de Talayuela, y domicilio en c/ Escuelas, 4, consulta urbanística, de fecha 21 de abril de 2014, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 27 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Talayuela.

Tras su estudio la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 2014, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UA-27, determinado el sistema de compensación como forma de gestión de la actividad de planeamiento.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el art. 126.2 de la LSOTEX, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el artículo 119 de la misma Ley, así como las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Talayuela, a 6 de mayo de 2014. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"**

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2014081792)*

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios "Tajo-Salor", en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2014, se aprobó inicialmente y por unanimidad, la modificación de los Estatutos de dicha mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así pues la modificación de los Estatutos aprobada inicialmente, se somete a información pública en los términos previstos en el artículo 36 de los estatutos vigentes y en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

Arroyo de la Luz, a 13 de mayo de 2014. El Presidente, ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA.